

RESOLUCION EXENTA: 3877
Santiago, 10 de abril de 2026

REF.: CANCELA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DENOMINADO “TOESCA ATMM II FONDO DE INVERSIÓN”

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Resolución Exenta N°1.329 de 2026 de este Servicio; y en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712.

CONSIDERANDO:

1. Que, el reglamento interno de “TOESCA ATMM II FONDO DE INVERSIÓN”, administrado por “TOESCA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS” fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 21 de julio de 2025, bajo el FM252531.

2. Que, la sociedad administradora, mediante presentación de 29 de diciembre de 2025, informó que se desistía de comercializar el fondo en comento.

3. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el fondo en comento no cuenta con aportantes ni patrimonio, razón por la cual no es necesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción número FM252531 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al reglamento interno del fondo “TOESCA ATMM II FONDO DE INVERSIÓN” administrado por “TOESCA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS”.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3.651 de 2025.

DSAFAI/DJLC WF3333612

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3877-26-95917-M SGD: 2026040249337



Nicolás Álvarez Hernández
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado (S)
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3877-26-95917-M SGD: 2026040249337